

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Victoria Eugenia Valderrama Jaramillo C.C. Nro. 33.154.365
Demandada	Colpensiones
Accionada Consignante	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2018 00721 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Claudia Elena Baena Restrepo – C.C. Nro. 43.516.289 y T.P. Nro. 90.378 del C. S. de la J.
Decisión	Requiere Apoderada y Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Claudia Elena Baena Restrepo**, identificada con la C.C. Nro. **43.516.289** de Medellín (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **90.378** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada principal de la parte actora solicita “...autorizar y realizar la entrega del título judicial...” consignado dentro del presente proceso. Advirtiendo que su “...selección de pago...” será trasladarse “...a las oficinas del Banco Agrario una vez... expida la autorización...”.

Pero verificada la solicitud realizada por la Dra. **Baena Restrepo** – C.C. Nro. **43.516.289** de Medellín (Antioquia) y T.P. de Abogado Nro. **90.378** del C. S. de la J., no se evidencia que la profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Razón por la cual se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF y Completamente Legible**.

Por lo demás, debe decirse que efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004089544**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Y al ser el Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00721 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito

de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004089544**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Segundo. REQUERIR a la Dra. **Claudia Elena Baena Restrepo**, identificada con la C.C. Nro. **43.516.289** de Medellín (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **90.378** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF y Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Tercero. REQUERIR al Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 010 2018 00721 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bd76d856db647fd0e40c10a93b14f05344541798973a4342c68d543efda4a9**

Documento generado en 21/09/2023 08:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>